



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

5547-E.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2026

F.M.C.N.
EXpte. N° 1056-5390-25.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el pago de haberes adeudados, en concepto de proporcional de vacaciones, a la Sra. Luisa Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-11628930-5; y

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Educación gestiona el pago adeudado cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicios financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto, en intervención de competencia, que las partidas afectadas corresponden a Deuda Pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y Funcionarios el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, por Resolución N° 8808-E-25 de fecha 28 de octubre de 2025 se reconocieron los servicios prestados y el proporcional de vacaciones no usufructuadas por la Sra. Luisa Rodríguez, C.U.I.L. N° 27-11628930-5, como Bedel, Planta Permanente en la Escuela N° 207 "General de Brigada Armando Pedro Pio Martijena" de la Ciudad de Palpalá, durante el periodo 2024, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 53° de la Ley N° 3161/74.

Que, obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente.

Que, obra debida intervención de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado compartida por el Director Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de la cual surge que correspondería proceder al dictado del Acto Administrativo – Decreto, de acuerdo a lo establecido por la Resolución N° 8808-E-2025, que disponga: Reconocer y abonar veinticuatro (24) días de licencia anual no usufructuada, correspondientes al ejercicio 2024, a la Sra. Luisa Rodríguez, D.N.I. N° 11.628.930.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1056-5390-25, caratulado: "RODRÍGUEZ LUISA DNI. 11.628.930 S/ SOLICITUD DE PROPORCIONAL DE VACACIONES", cuando por derecho corresponda, previa revisión de la actuación a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-1-26-0 "P/Pagos Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2026, Ley N° 6490/25, debiendo el organismo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL

CLAUDIA G. SORIA
GOBERNADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXTE. N° 1056-5390-25

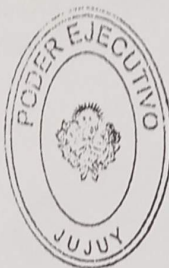
II 2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

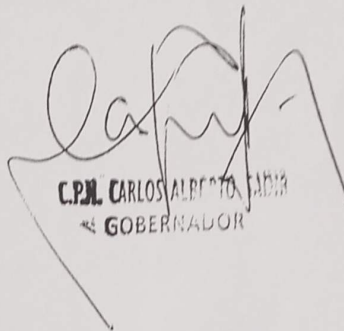
5547 -E.-

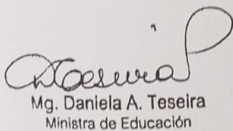
ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

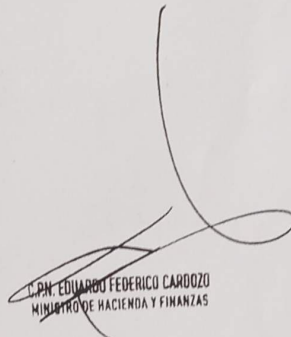
ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Hecho, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



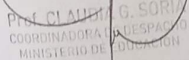

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRA
GOBERNADOR


Mg. Daniela A. Teselra
Ministra de Educación


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARROZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL


P.N. CLAUDIA G. SORIA
COORDINADORA DE ESPACIO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN